

35

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2018-00779
Referencia: CE.C. MAT. RELIGIOSO**

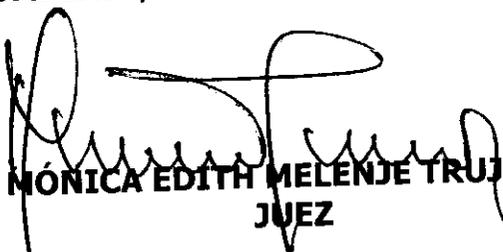
Bogotá,

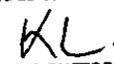
14 SEP 2020

Revisado el expediente se dispone:

1. Como quiera que la abogada nombrada como Curadora Ad Litem del demandado no se posesiono, se ordena relevarla.
2. Teniendo en cuenta la Resolución N° 368 del 25 de abril de 2019, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, se designa como CURADOR AD LITEM del demandado al Dr. CARLOS JULIO SANCHEZ VARGAS, dirección Calle 17 # 8-35 OF 605, correo electrónico cjsvjudiciales@outlook.com.
3. Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación indicándole su designación y que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo excusa justificada.
4. Posesionado el abogado designado, contrólense por secretaría los términos de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por notificación en
ESTADO No. <u>48</u> fijado hoy <u>15/09/20</u>
a las <u>8:00</u> hora de las 8:00 am.
 JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO


LMRM

